



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	6
IV. Situación económica	6
A. Generalidades	6
B. Servicios bancarios y financieros	7
C. Transporte	8
D. Turismo	9
V. Condiciones sociales	9
A. Trabajo	9
B. Bienestar y seguridad social	10
C. Salud pública	10
D. Educación	10

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 5 de diciembre de 2022. Puede obtenerse más información en los documentos de trabajo anteriores, disponibles en <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers>.



E.	Delincuencia y seguridad pública	11
F.	Derechos humanos	11
VI.	Medio ambiente	11
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	13
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	13
A.	Posición de la Potencia administradora	13
B.	Posición del Gobierno del Territorio	14
C.	Posición de España	14
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	15
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	16
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	17

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2022 la Asamblea, en su decisión 77/533, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. La población del Territorio era de 34.003 habitantes (datos de 2016). La moneda del Territorio es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se realizan con países europeos, los Estados Unidos de América y países del Norte de África. La Ley de los Territorios Británicos de Ultramar (2002) concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. Desde el 11 de junio de 2020, el Vicealmirante David Steel ocupa el cargo de Gobernador. En virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador nombra un Ministro Principal, que es el miembro elegido del Parlamento de Gibraltar que, a su juicio, tiene más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás parlamentarios. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras

que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido tales poderes desde la entrada en vigor de la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad el Rey, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 17 de octubre de 2019, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, logró la victoria con el 52,5 % de los votos y 10 escaños en el Parlamento. El Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo seis escaños, y Juntos Gibraltar, uno. Posteriormente, el Sr. Picardo, que había sido Ministro Principal desde el 9 de diciembre de 2011, fue reelegido para un tercer mandato. Las próximas elecciones han de celebrarse a más tardar el 24 de febrero de 2024.

8. El Reino Unido sigue considerando que Gibraltar, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, goza de los derechos individuales y colectivos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido también considera que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. La Potencia administradora tiene la certeza de que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

9. España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta al estatuto internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, el cual permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso de descolonización pendiente de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se establece en la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. En ese contexto, España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe plantearse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones exteriores del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

10. El 29 de noviembre de 2018, España y el Reino Unido, con la participación del Gobierno de Gibraltar, concertaron cuatro memorandos de entendimiento sobre los derechos de los ciudadanos, sobre el tabaco y otros productos, sobre la cooperación en materia medioambiental y sobre la cooperación policial y aduanera. El memorando de entendimiento sobre los derechos de los ciudadanos sigue en vigor, pero los otros tres dejaron de tener efecto en 2021.

11. Además, el 4 de marzo de 2019 se firmó el Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros entre España y el Reino Unido en relación con Gibraltar, que entró en vigor el 4 de marzo de 2021. El órgano de enlace y el Comité Conjunto de Coordinación creado con arreglo al Acuerdo se reunieron el 20 de mayo de 2021.

12. Tras una reunión técnica celebrada en Madrid el 23 de enero de 2020, las comisiones conjuntas de coordinación establecidas por España y el Reino Unido en virtud de los memorandos sobre los derechos de los ciudadanos, sobre la cooperación en materia medioambiental y sobre la cooperación policial y aduanera se reunieron en España y Gibraltar entre febrero de 2020 y septiembre de 2021. En tales reuniones, además de los Gobiernos de España y del Reino Unido, participaron la Junta de Andalucía, la mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar y el Gobierno de Gibraltar.

13. El 30 de enero de 2020, el Consejo de la Unión Europea ratificó el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, incluido un Protocolo sobre Gibraltar, y la declaración política sobre las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido. El comité especializado sobre Gibraltar, creado en virtud del Acuerdo de Retirada y que incluye a representantes de la Unión Europea y el Reino Unido, se reunió en mayo y noviembre de 2020 y en abril de 2021. En la última reunión mencionada solo se trató el tema de los derechos de los ciudadanos.

14. En opinión de España, el Reino Unido sigue sin cumplir la obligación derivada del artículo 3, párrafo 3, del Protocolo sobre Gibraltar, concerniente a un sistema de trazabilidad y de medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco, y no se han producido avances a febrero de 2023. España señala que la Unión Europea también considera que el Reino Unido ha incumplido sus obligaciones dimanantes del Protocolo sobre Gibraltar en relación con el establecimiento de un sistema de trazabilidad y de medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco.

15. El Reino Unido, junto con el Gobierno de Gibraltar, sigue teniendo la firme determinación de aplicar un sistema plenamente operativo de trazabilidad y de medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco. El Reino Unido señala que la disposición de la que deriva este compromiso en virtud del Protocolo sobre Gibraltar dejó de aplicarse el 31 de diciembre de 2020, final del período de transición relativo a su salida de la Unión Europea (o “Brexit”). El Reino Unido también señala que, desde esa fecha, el Gobierno de Gibraltar ha seguido operando y mejorando la funcionalidad del sistema, lo que es una demostración de su compromiso continuado de cumplir la disposición. El Reino Unido observa además los esfuerzos en curso por parte de Gibraltar, incluida la aplicación del régimen temporal de seguimiento y localización en 2020, con el fin de lograr una solución permanente para la trazabilidad y las medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco, en consonancia con el Convenio Marco para el Control del Tabaco y el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos del Tabaco, que se amplió a Gibraltar en junio de 2020.

16. El 31 de diciembre de 2020, los Gobiernos de España y del Reino Unido acordaron la propuesta de un marco para elaborar un instrumento jurídico entre el Reino Unido y la Unión Europea con el que establecer la futura relación de Gibraltar con esta última. En dicho acuerdo, presentado ese mismo día ante la Comisión Europea para su examen, se afirmaba que su contenido debía interpretarse sin perjuicio de la cuestión de la soberanía y la jurisdicción. Tras la decisión adoptada por el Consejo de la Unión Europea el 5 de octubre de 2021 de autorizar la apertura de negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido con respecto a Gibraltar, se han celebrado 12 rondas de negociaciones hasta el 4 de febrero de 2023.

17. Según la Potencia administradora, el Reino Unido y Gibraltar se han comprometido a trabajar para conseguir un tratado entre la Unión Europea y el Reino Unido basado en el marco político concluido con España el 31 de diciembre de 2020.

18. En su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2022, el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez Pérez-Castejón, afirmó que España y el Reino Unido se han esforzado mucho desde el 31 de diciembre de 2020 para que el entendimiento bilateral permita sentar las bases de la futura relación del Territorio con la Unión Europea, confiando en que se alcance cuanto antes un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido en relación con Gibraltar. El Presidente del Gobierno de España señaló que el acuerdo debía ser plenamente respetuoso con la doctrina de las Naciones Unidas sobre el Territorio, con la que España se alineaba por completo, y respetuoso también con la posición jurídica de España con respecto a su soberanía y jurisdicción sobre el Territorio. Asimismo, destacó su deseo de trabajar por el desarrollo de un área de prosperidad social y

económica que abarcara todo el espacio de Gibraltar y el Campo de Gibraltar (véase [A/77/PV.9](#)).

III. Presupuesto

19. Los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio 2021/22 se estimaron en 649,8 millones de libras y sus gastos en 705,1 millones de libras. Con respecto al ejercicio económico 2022/23, el Gobierno del Territorio estimó sus ingresos totales en 637,0 millones de libras y los gastos en 682,2 millones de libras y aprobó un gasto de 66,9 millones de libras en proyectos de infraestructura, que se sufragarían a través del Fondo de Mejora y Desarrollo.

20. Según la Potencia administradora, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) afectó tanto a los ingresos como a los gastos del Gobierno del Territorio y el impacto financiero de la pandemia de COVID-19 en 2021/22 ascendió a 135,1 millones de libras, incluidos 107,2 millones de libras en concepto de ingresos no percibidos estimados y 3,5 millones de libras destinados a los Términos de Asistencia a Empresas y Empleados, que fueron anunciados en marzo de 2020 por el Gobierno del Territorio para ayudar a Gibraltar a hacer frente a los efectos económicos de la pandemia e incluyeron a los trabajadores españoles y otros trabajadores fronterizos en su ámbito de asistencia. Además, para 2022/23, el presupuesto de gastos en relación con la COVID-19 se estimó en 40,1 millones de libras.

21. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que, con arreglo a ese régimen, las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos (véase [A/AC.109/2021/8](#), párr. 19). España subraya que el Territorio de Gibraltar no ha sido excluido de la lista española de jurisdicciones no cooperativas publicada el 10 de febrero de 2023 y que su exclusión requiere la verificación del cumplimiento de la normativa fiscal española junto con el pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros entre España y el Reino Unido en relación con Gibraltar.

22. La Potencia administradora subraya que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero (véase [A/AC.109/2021/8](#), párr. 20) y que Gibraltar cumple plenamente las disposiciones del Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros entre España y el Reino Unido en relación con Gibraltar, y recuerda que, tras la firma del Acuerdo, España se ha comprometido a retirar a Gibraltar de su lista de jurisdicciones fiscales no cooperativas en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.

IV. Situación económica

A. Generalidades

23. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. En 2021/22, el producto interno bruto (PIB) de Gibraltar fue de 2.500 millones de libras, y el PIB per cápita, de 76.153 libras.

24. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió

drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60 % de la economía gibraltareña a menos del 6 %. Además, las Fuerzas Británicas en Gibraltar están integradas por unos 1.000 efectivos, entre personal de servicio del Reino Unido, personal de plantilla y de reserva del Regimiento Real de Gibraltar, funcionarios del Ministerio de Defensa y civiles contratados localmente.

B. Servicios bancarios y financieros

25. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros, y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, cumplen plenamente las normas y obligaciones internacionales aplicables y las normas de la Unión Europea que Gibraltar pueda desear acatar, han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera. En enero de 2020, se promulgó una nueva Ley de Servicios Financieros para dotar a Gibraltar de un marco regulador consolidado.

26. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, al 28 de septiembre de 2022 Gibraltar tenía acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 138 países y territorios, de los que 130 siguen en vigor. Desde septiembre de 2015 se viene proporcionando información fiscal a los Estados Unidos, el primer país con el que Gibraltar firmó un acuerdo en esa esfera, en el marco del acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras. Existe un acuerdo similar con el Reino Unido desde septiembre de 2016, actualmente en virtud de un acuerdo de doble imposición que se firmó en octubre de 2019 y entró en vigor en marzo de 2020. Según la Potencia administradora, una vez finalizado el período de transición del Brexit el 31 de diciembre de 2020, Gibraltar intercambia automáticamente información de cuentas financieras con todas las jurisdicciones firmantes, incluidos los Estados miembros de la Unión Europea, en virtud del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes.

27. El 23 de marzo de 2020, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo se hizo extensivo a Gibraltar. Gibraltar ha transpuesto directivas específicas de la Unión Europea relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En 2022, el Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal se amplió a Gibraltar.

28. Gibraltar aprobó normas para la regulación de la propiedad efectiva en junio de 2017. Según la Potencia administradora, Gibraltar ha creado un registro de propietarios efectivos finales de empresas y personas jurídicas que se ha puesto a disposición del público.

29. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero desde Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

30. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indican que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

31. El 27 de junio de 2022, el Grupo de Acción Financiera designó a Gibraltar como una jurisdicción sujeta a vigilancia reforzada que estaba trabajando activamente con el Grupo de Acción para abordar las deficiencias estratégicas en su régimen de lucha contra el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación, y tenía el compromiso de resolver rápidamente las deficiencias estratégicas detectadas dentro de los plazos acordados. En una declaración emitida en la misma fecha, el Grupo de Acción indicó que, en junio de 2022, Gibraltar había asumido un compromiso político de alto nivel para colaborar con el Grupo de Acción a fin de reforzar la eficacia de su régimen de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y que Gibraltar debía seguir trabajando para aplicar su plan de acción.

32. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar tiene la responsabilidad constitucional en materia de fiscalidad, mantiene un sistema fiscal justo y abierto y está plenamente comprometido con las normas fiscales mundiales, la cooperación internacional en materia fiscal y la lucha contra el blanqueo de dinero, la evasión fiscal, las finanzas ilícitas y la corrupción. La Potencia administradora recuerda que Gibraltar es una jurisdicción sujeta a la vigilancia reforzada del Grupo de Acción Financiera solo en lo que respecta a dos cuestiones, a saber: la aplicación de sanciones reglamentarias y la aplicación de sentencias firmes de decomiso, tal como se recoge en el plan de acción del Grupo de Acción Financiera. El Reino Unido también recuerda que Gibraltar debe cumplir sus compromisos antes de mayo de 2023 y que el Gobierno de Gibraltar ha aceptado plenamente el plan de acción y se ha comprometido, al más alto nivel político, a demostrar su pleno cumplimiento en el plazo acordado.

C. Transporte

33. El marco político acordado entre los Gobiernos de España y el Reino Unido el 31 de diciembre de 2020 dispone que, en materia de transporte aéreo, terrestre y marítimo, las disposiciones del instrumento jurídico entre el Reino Unido y la Unión Europea con el que establecer la futura relación de Gibraltar con esta última podrían ser similares a las incluidas en el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido. Se espera que el instrumento jurídico incluya disposiciones sobre la igualdad de condiciones en los servicios de transporte y las disposiciones sobre el transporte aéreo, terrestre y marítimo. En diciembre de 2022 seguían siendo objeto de negociación el transporte, así como la movilidad de las personas, incluida la aplicación del acervo de Schengen, y la de las mercancías, entre Gibraltar y España.

34. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad. España afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

35. El estrecho de Gibraltar es una de las principales vías de navegación, por lo que las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por muchos buques de línea y de carga de larga distancia. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar, con la sola excepción de las aguas interiores del puerto, que son administradas por el Reino Unido en virtud del artículo X del Tratado de Utrecht, tal y como declaró España al firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

36. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, invocando los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativos al significado del paso inocente, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

37. El Gobierno de España protesta regularmente ante la Potencia administradora por el acoso a los buques del Estado español en la bahía de Algeciras y otras aguas españolas que rodean Gibraltar. En opinión de España, estos actos vulneran el derecho de paso inocente, previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes y ponen en peligro la vida de los tripulantes y la seguridad de los buques. Además, España señala que sus buques estatales patrullan las aguas, desempeñan sus funciones de forma regular y tienen derecho a llevar a cabo las actividades en cumplimiento de su normativa nacional.

D. Turismo

38. En 2021, el total de llegadas de visitantes aumentó en un 8,1 %, hasta los 5,9 millones, frente a los 5,5 millones de 2020. Un total de 113.450 visitantes llegaron por vía aérea, 33.138 por vía marítima y 5.729.442 por vía terrestre.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

39. En octubre de 2021 había en el Territorio 30.403 puestos de trabajo, lo que supone un aumento del 3,0 % con respecto a octubre de 2020. Según la Potencia administradora, la distribución del empleo entre los cinco sectores principales era de 4.002 puestos de trabajo en servicios bancarios y financieros, 3.501 en juegos de azar y apuestas, 3.494 en construcción, 3.485 en el sector de la salud y trabajo social y 2.909 en el comercio, tanto minorista como mayorista. El número de trabajadores fronterizos era de 13.439 (8.440 hombres y 4.999 mujeres), de los cuales más de 8.400 eran nacionales de España y más de 2.200 de otros países de la Unión Europea. Según la Potencia administradora, la tasa de desempleo en 2021 se situaba en el 0,19 % de la población residente y era el 0,1 % de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos.

40. Después del 1 de enero de 2021, en virtud de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Retirada, los trabajadores fronterizos en el ámbito de dicho Acuerdo y del Protocolo sobre Gibraltar siguieron disfrutando de los mismos derechos laborales y

protección social que tenían durante la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea.

B. Bienestar y seguridad social

41. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos en caso de muerte, las pensiones de vejez, las prestaciones de familiares supérstites y los subsidios para tutores. También se conceden, en función del nivel de recursos, diversas prestaciones y subsidios para ayudar a las familias, las personas discapacitadas y las personas mayores.

C. Salud pública

42. La Dirección General de Salud de Gibraltar es responsable de prestar servicios médicos y sanitarios en el Territorio, incluidos los servicios de residencia para personas mayores.

43. El Gobierno de Gibraltar es responsable de la salud pública en el Territorio y veló por que la Dirección General de Salud de Gibraltar y el Departamento de Salud Pública de Gibraltar dispusieran del personal, el equipo, los suministros y los recursos necesarios. El Gobierno del Reino Unido ha apoyado a Gibraltar durante toda la pandemia de COVID-19 con el suministro de medicación antiviral y vacunas. Los trabajadores fronterizos españoles y de otras nacionalidades fueron incluidos en el programa de vacunación del Territorio. Al 16 de diciembre de 2022, se habían administrado en Gibraltar un total de 132.810 vacunas.

44. España indicó que había cooperado proactivamente con el Reino Unido y las autoridades locales de Gibraltar para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

D. Educación

45. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. Según la Potencia administradora, hay 12 escuelas primarias (incluida 1 escuela privada) y 3 escuelas secundarias (incluida 1 escuela privada), así como el Gibraltar College. Hay una escuela de necesidades especiales para niños de 2 a 16 años de edad y una guardería con un centro de desarrollo infantil donde se imparte educación para niños con necesidades especiales. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100 %. La Universidad de Gibraltar empezó a funcionar en septiembre de 2015.

46. El presupuesto del Gobierno en educación para 2022/23 era de 62,9 millones de libras, de los cuales, según la Potencia administradora, casi 1,8 millones se destinaron a realizar mejoras en los edificios de las escuelas. Los alumnos admitidos en universidades del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. Según la Potencia administradora, en septiembre de 2022, el número de estudiantes de nivel universitario, incluidos los que estudiaban fuera de Gibraltar, era de 983.

E. Delincuencia y seguridad pública

47. La Real Policía de Gibraltar, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, es la encargada de hacer cumplir la ley en el Territorio. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

48. Según la Potencia administradora, la Real Policía de Gibraltar cuenta con un presupuesto de 17,5 millones de libras para 2022/23, correspondiente a una dotación de 257 agentes y 37 auxiliares. En 2021/22, la Real Policía de Gibraltar registró 3.199 delitos, de los que se resolvieron 1.115 (tasa de resolución del 35 %), mientras que en 2020/21 se registraron 2.884 delitos y la tasa de resolución fue del 41 %.

F. Derechos humanos

49. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se hiciera extensiva al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016. Además, en octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil (2016), en la que figuraban disposiciones relativas al matrimonio entre personas del mismo sexo.

50. Según la Potencia administradora, la Ley de Discapacidad (2017) contiene disposiciones para mejorar la situación de las personas con discapacidad en la sociedad. La Ley de Igualdad de Oportunidades (2006) se modificó en 2018 para proteger a las mujeres en período de lactancia frente a un posible trato desfavorable, y en 2017 para incluir determinadas disposiciones sobre los derechos de las personas con discapacidad. También se han modificado otras leyes para armonizarlas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Ley de Delitos (2011) fue modificada en julio de 2019 para contemplar la interrupción médica del embarazo. La Ley de Delitos enmendada (2019) entró en vigor tras un referendo celebrado el 24 de junio de 2021, en el que más del 62 % de los votantes apoyaron los cambios en la ley. El 20 de enero de 2023, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley contra el Maltrato Doméstico, que establecía un marco reforzado de protección frente al maltrato en el hogar.

VI. Medio ambiente

51. El 23 de septiembre de 2022, el Reino Unido hizo extensiva a Gibraltar su ratificación del Acuerdo de París. Gibraltar declaró una emergencia climática en mayo de 2019 y su Ley del Cambio Climático (2019) entró en vigor en octubre de 2019. De acuerdo con la Potencia administradora, dicha Ley establece objetivos jurídicamente vinculantes de reducción de emisiones hasta 2045. En 2020, Gibraltar también siguió desarrollando su estrategia de lucha contra el cambio climático. La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono se hizo extensiva a Gibraltar, Territorio para el que entró en vigor el 18 de

octubre de 2019. Según la Potencia Administradora, se promulgó la legislación apropiada y se elaboraron medidas operacionales en ese sentido.

52. En septiembre de 2022, el Gobierno del Territorio inició un nuevo proceso para adjudicar el contrato de construcción y gestión de una planta de tratamiento de aguas residuales en Gibraltar, que se espera esté lista y operativa a finales de 2024. Según la Potencia administradora, el sistema de alcantarillado de Gibraltar utiliza agua de mar, lo que dificulta la aplicación de soluciones adecuadas.

53. España considera importante que las autoridades de Gibraltar construyan una planta de tratamiento de aguas residuales, como exige la legislación de la Unión Europea, y recuerda que, en su sentencia de 4 de mayo de 2017 dictada en el asunto *Comisión Europea c. Reino Unido*, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que, en Gibraltar, el Reino Unido había incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud de la Directiva de la Unión Europea sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. España sostiene que el Reino Unido no ha materializado ninguno de sus compromisos sobre los plazos de construcción y gestión de una planta de tratamiento de aguas residuales, incluso en el marco del comité especializado sobre Gibraltar, y reitera que se ha seguido retrasando el plazo de finalización de la construcción de la planta al que se hace referencia en los documentos de trabajo desde 2019. España recuerda que la Potencia administradora se había comprometido anteriormente a terminar la nueva planta de tratamiento de aguas residuales para 2022 y subraya que ahora ha cambiado la fecha de finalización a 2024 (véanse [A/AC.109/2022/8](#), párr. 51, y [A/AC.109/2021/8](#), párr. 50).

54. España recuerda también la obligación de la Potencia administradora, como Estado parte, de aplicar plenamente el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques en lo que respecta a Gibraltar, en particular el artículo 8, relativo a los informes sobre sucesos relacionados con sustancias perjudiciales. Según España, la falta de notificación de los incidentes a las autoridades españolas competentes supone riesgos para el medio ambiente en las aguas que rodean Gibraltar y que están bajo soberanía española, de acuerdo con la correspondiente declaración formulada por España en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por lo que están sujetas a una protección especial en virtud de la legislación de España y de la Unión Europea.

55. Según la Potencia administradora, Gibraltar cumple plenamente la normativa pertinente y las normas internacionales más estrictas. A este respecto, el Reino Unido recuerda que los anexos I, II y V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques se hicieron extensivos a Gibraltar en 1988 y que lo mismo sucedió con el anexo III en 1992 y los anexos IV y VI y el Protocolo de 1997 en 2011; la normativa cuya aplicación se amplió a Gibraltar en 2011 se incorporó en el Reglamento de la Marina Mercante (Prevención de la Contaminación por los Buques) de Gibraltar de 2009, modificado en 2011, 2012 y 2020. También recuerda que las aguas que rodean Gibraltar están bajo la soberanía del Reino Unido en lo que respecta a Gibraltar, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y, por lo tanto, están rigurosamente protegidas de la contaminación por la legislación de Gibraltar.

56. España se opone a los vertederos, construcciones y cualquier otro proyecto en zonas de Gibraltar que no fueron cedidas por el Tratado de Utrecht, por ser contrarios al derecho internacional y por su impacto negativo en el medio ambiente. Por consiguiente, España se opone a un reciente proyecto de construcción, conocido como Eastside Project, ya que afecta negativamente al Estrecho Oriental, una zona de especial sensibilidad ambiental, situada en la parte oriental del estrecho de Gibraltar y que rodea el Peñón de Gibraltar. El Estrecho Oriental es una zona especial de conservación, que forma parte de una red de zonas protegidas para especies y hábitats

conocida como Natura 2000, declarada por la Comisión Europea. España se opone a la designación de las Aguas del Sur de Gibraltar como zona de especial interés para la conservación de la Red Esmeralda en virtud del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa.

57. El Reino Unido reafirma su soberanía sobre Gibraltar, incluidas las aguas territoriales que lo rodean, y señala que los proyectos de recuperación de tierras son responsabilidad del Gobierno de Gibraltar y están sujetos a una valoración científica y a evaluaciones de impacto ambiental adecuadas, incluidos los efectos transfronterizos. El Reino Unido no reconoce la validez de la inclusión del Estrecho Oriental en la lista de zonas especiales de conservación y señala que su designación como zona especial de conservación a este respecto no modifica la soberanía, jurisdicción o control territorial de las zonas geográficas, incluidas las aguas, a las que se refieren. El Reino Unido recuerda que el Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa se amplió a Gibraltar en 2020 y que las Aguas del Sur de Gibraltar forman parte de la Red Esmeralda de zonas de especial interés para la conservación en virtud de dicho Convenio.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

58. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación, en 2004, del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. Desde 2012, el Reino Unido ha expresado su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo *ad hoc* de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. A enero de 2023, no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

59. La reunión más reciente del Consejo Ministerial Conjunto del Reino Unido y los Territorios de Ultramar se celebró en Londres los días 16 y 17 de noviembre de 2021, cuando la Potencia administradora convocó a los representantes de los Gobiernos de sus territorios de ultramar. El Primer Ministro del Reino Unido formuló el discurso de apertura y los participantes mantuvieron amplios debates sobre temas como el medio ambiente, la resiliencia económica y la atención de la salud, incluida la respuesta a la pandemia.

60. En el comunicado aprobado en la reunión, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar señalaron que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar. El Reino Unido y los territorios de ultramar reafirmaron la importancia de promover el derecho de esos pueblos a la libre determinación, una responsabilidad colectiva de todas las partes del Gobierno del Reino Unido.

61. El Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar se comprometieron a seguir estudiando las formas en que los territorios de ultramar podrían mantener el apoyo internacional para afrontar las reivindicaciones de soberanía

hostiles. También se declaró que, en el caso de aquellos Territorios cuya población permanente lo deseara, el Reino Unido continuaría apoyando sus solicitudes de ser retirados de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas.

62. Durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en la novena sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 14 de octubre de 2022, el representante del Reino Unido afirmó que su Gobierno mantenía con los territorios de ultramar una relación moderna basada en la colaboración, los valores compartidos y el derecho del pueblo de cada Territorio a decidir si seguía siendo británico.

63. El representante añadió que el Reino Unido y los Territorios estaban de acuerdo en que estos se autogobernaban internamente en gran medida, con la única condición de que el Reino Unido conservaba las competencias que le permitían cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional. También afirmó que el Consejo Ministerial Conjunto se reunía todos los años para supervisar e impulsar las prioridades colectivas.

64. El representante declaró que el compromiso de larga data del Reino Unido con el pueblo de Gibraltar se mantenía inalterado y no concertaría ningún acuerdo en el que la población del Territorio pudiera quedar bajo la soberanía de otro Estado en contra de su voluntad expresada libre y democráticamente ni entablaría negociaciones sobre la soberanía con las que Gibraltar no estuviera conforme (véase [A/C.4/77/SR.9](#)).

B. Posición del Gobierno del Territorio

65. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 4 de octubre de 2022, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que la descolonización de Gibraltar solo podía consumarse de acuerdo con los deseos y aspiraciones de su pueblo.

66. El Ministro Principal afirmó que las únicas partes que podían intervenir en ese proceso eran las Naciones Unidas, el Reino Unido como Potencia administradora y el pueblo de Gibraltar. Asimismo, dijo que el Reino Unido no estaba presente en Gibraltar como potencia colonizadora, sino en alianza con el pueblo de Gibraltar, por expreso deseo de este. Añadió que el pueblo de Gibraltar jamás aceptaría ninguna discusión o negociación relativas a la soberanía sobre su territorio, sus aguas territoriales o su espacio aéreo. Afirmó que solo el pueblo de Gibraltar podía determinar el futuro de Gibraltar, que había que respetar su derecho inalienable a la libre determinación y que Gibraltar debía ser retirado de la lista (véase [A/C.4/77/SR.3](#)).

C. Posición de España

67. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 4 de octubre de 2022, el representante de España declaró que Gibraltar había sido ocupado militarmente por el Reino Unido en 1704, durante la guerra de sucesión española, y que, al término de esta, por el artículo 10 del Tratado de Utrecht de 1713, España se vio obligada a ceder al Reino Unido únicamente, sin jurisdicción territorial alguna, la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto, defensas y fortalezas. Posteriormente, el Reino Unido ocupó, fuera de toda legitimidad, el istmo adyacente a Gibraltar, construyendo una verja en 1909 y un aeropuerto militar en 1938 que se adentra más de medio kilómetro en aguas territoriales españolas.

68. El representante afirmó que, a lo largo de los años transcurridos, la Asamblea había elaborado un cuerpo legislativo sobre la cuestión de Gibraltar, que España suscribía plenamente. En la resolución [2231 \(XXI\)](#), aprobada en 1966, la Asamblea

invitó a las dos partes a que continuaran sus negociaciones, y pidió a la Potencia administradora que acelerara, sin ningún obstáculo y en consulta con el Gobierno de España, la descolonización de Gibraltar. En la resolución [2353 \(XXII\)](#), especificó que la descolonización debía regirse por el principio de integridad territorial. En la resolución [2429 \(XXIII\)](#), solicitó a la Potencia administradora que pusiera fin a la situación colonial en Gibraltar a más tardar el 1 de octubre de 1969. En el núcleo de la cuestión se encontraba, por tanto, la presencia militar británica, que contravenía las resoluciones de la Asamblea. Sin embargo, la Potencia administradora había ignorado la doctrina de las Naciones Unidas. En 1967 organizó, sin la cobertura de las Naciones Unidas, un referéndum sobre cuestiones de soberanía.

69. El representante afirmó a continuación que España era favorable a que los habitantes de ambos lados de la Verja prosperaran y creía que existía un enorme potencial para ello. Con motivo de las negociaciones para asegurar una salida del Reino Unido de la Unión Europea lo más ordenada posible, ambos países habían negociado un acuerdo internacional en materia de fiscalidad y protección de los intereses financieros, que entró en vigor el 4 de marzo de 2021. También habían firmado cuatro memorandos de entendimiento en materia de derechos de los ciudadanos, cooperación policial y aduanera, medio ambiente y tabaco y otros productos, respectivamente. Por el momento, únicamente se encontraba en vigor el memorando sobre los derechos de los ciudadanos. El 31 de diciembre de 2020, España y el Reino Unido alcanzaron un entendimiento que debía servir de base para un futuro acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido en relación con Gibraltar, con el objetivo último de crear una zona de prosperidad compartida. Sin embargo, ninguna disposición de dicho entendimiento ni ninguna medida adoptada para aplicarlo debía interpretarse como una modificación de la posición jurídica de España con respecto a la soberanía y jurisdicción sobre Gibraltar.

70. El representante declaró que España seguía dispuesta a alcanzar un acuerdo con el Reino Unido para la puesta en marcha de un nuevo esquema de cooperación regional, en beneficio de los habitantes de uno y otro lado de la Verja. También afirmó que, como la Comisión había destacado reiteradamente en su doctrina, no había otra solución al contencioso de Gibraltar que un proceso de descolonización negociado en los términos establecidos por el derecho internacional elaborado en dicha Comisión (véase [A/C.4/77/SR.3](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

71. En 2022 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

72. El Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

73. En noviembre de 2018, el Reino Unido y Gibraltar aprobaron el Concordato relativo a la Aplicación del Protocolo sobre Gibraltar del Acuerdo de Retirada y los Memorandos de Entendimiento conexos, en el que reafirmaron la Constitución de 2006 y reafirmaron también que los asuntos que eran de la competencia del Gobierno de Gibraltar seguirían siéndolo, así como su intención de velar por que los valiosos vínculos históricos entre el Reino Unido y Gibraltar perduraran, se intensificaran y se afianzaran.

74. El Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de Gibraltar establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar considera importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. El examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016, el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. El Comité Especial volvió a constituirse en diciembre de 2019. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General retire un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

75. El 13 de junio de 2022, el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales decidió seguir examinando la cuestión en su período de sesiones de 2023 y transmitir la documentación pertinente a la Asamblea para facilitar el examen de la cuestión por parte de la Cuarta Comisión.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

76. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar en su tercera sesión, celebrada el 4 de octubre de 2022, en la que escuchó las declaraciones del representante de España y del Ministro Principal de Gibraltar. Además, en la novena sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante del Reino Unido formuló una declaración. En las sesiones 3^a, 7^a y 9^a, celebradas los días 4, 11 y 14 de octubre, los representantes de España y del Reino Unido ejercieron el derecho de respuesta (véanse [A/C.4/77/SR.3](#), [A/C.4/77/SR.7](#) y [A/C.4/77/SR.9](#)).

77. En su novena sesión, celebrada el 14 de octubre, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (véase [A/C.4/77/L.3](#)), que fue presentado por la Presidencia de la Comisión (véase [A/C.4/77/SR.9](#)).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

78. El 12 de diciembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 77/533, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión, la Asamblea, recordando su decisión 76/522, de 9 de diciembre de 2021:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Acogió con beneplácito los esfuerzos hechos por todos para resolver problemas y avanzar en un espíritu de confianza y solidaridad, con el fin de encontrar soluciones comunes y progresar en áreas de interés mutuo hacia una relación basada en el diálogo y la cooperación.